

RESPUESTA DE CUBA A/RES/79/49 "EFECTOS DE LA UTILIZACIÓN DE ARMAMENTOS Y MUNICIONES QUE CONTIENEN URANIO EMPOBRECIDO"

Cuba, como copatrocinador de la resolución 79/49, promovida por el MNOAL, reafirma la importancia del tema que aborda, por la preocupación que genera y su plena actualidad para la humanidad.

Defendemos la limitación, mediante normas vinculantes, del uso del uranio empobrecido en el ámbito militar, especialmente cuando tenga fines ofensivos.

Respaldamos la prohibición del empleo de armas, proyectiles y materiales que puedan causar sufrimientos innecesarios, en correspondencia con los principios del Derecho Internacional, incluyendo el Derecho Internacional Humanitario.

El uso de métodos de hacer la guerra concebidos para causar daños extensos, duraderos y graves al medio ambiente está prohibido.

Las recomendaciones del OIEA, la OMS y el PNUMA para mitigar los peligros, tanto potenciales como confirmados, que entraña la contaminación provocada por el empleo de uranio empobrecido deben ser aplicadas por todos los involucrados.

Es vital que los Estados que hayan empleado armamento y municiones que contienen uranio empobrecido presenten información detallada a las autoridades competentes de los países afectados sobre la localización de las áreas y las cantidades usadas. Esto contribuiría a la evaluación, administración y limpieza de las zonas contaminadas.

La investigación continua sobre los riesgos para la salud y el impacto ambiental, a largo plazo, producto de la utilización del uranio empobrecido en conflictos armados, puede contribuir a concientizar sobre los riesgos de su uso. La información que puedan aportar los países afectados puede ser de utilidad en ese sentido.